



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPJ/A

Julcán, 22 de Enero de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5115-2019; de fecha 20 de Diciembre de 2019, suscrito por el señor Eleuterio Ramírez Gómez del Caserío de Carrapalday Alto, Distrito y Provincia de Julcán - Departamento La Libertad, solicitando apoyo con materiales de electrificación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° los Gobiernos Locales emiten, Decretos, Resoluciones, con sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, en Artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-MPJ; Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Julcán, tiene como objetivo a brindar o facilitar el acceso de determinados bienes y/o servicios requeridos por Instituciones, organizaciones sociales sin fines de lucro, población de extrema pobreza o población que se encuentren en situaciones de emergencia temporal, que comprometan principalmente sus estado de salud, seguridad, nutrición, así como gastos de servicios funerarios, comprende además las subvenciones de carácter cultural y deportivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5115-2019; de fecha 20 de Diciembre de 2019, el señor Eleuterio Ramírez Gómez del Caserío de Carrapalday Alto, Distrito y Provincia de Julcán - Departamento La Libertad, solicita apoyo con materiales de electrificación, debido a descarga eléctrica en su vivienda por mal estado de cableado;

Que, mediante Informe N° 23-2020-GJGR-GDUR/MPJ; de fecha 10 de Enero de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que se verificó la necesidad del administrado; evidenciando al mismo tiempo, el peligro de vida de su familia y moradores del Caserío de Carrapalday Alto, por lo que es necesario apoyar con materiales de electrificación para la reparación de energía eléctrica;

Que, mediante Nota N° 000000078 de Crédito Presupuestario; de fecha 21 de Enero de 2020; el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Presupuestal, por un monto de S/ 524.00 (Quinientos Veinticuatro Con 00/100 Soles); para el apoyo con materiales de electrificación a favor del administrado señor Eleuterio Ramírez Gómez;

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, en mérito a la Directiva N° 001-2019-MPJ; y al uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el apoyo con materiales de electrificación por el monto S/ 524.00 (Quinientos Veinticuatro Con 00/100 Soles); a favor del señor Eleuterio Ramírez Gómez, con DNI N° 19046145; del Caserío de Carrapalday Alto, Distrito y Provincia de Julcán, para la reparación de energía eléctrica; según fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN  
ALCALDIA  
Julcán  
Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE